



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## **INCIDENTE DE EXCUSA**

### **EXPEDIENTE**

**PRINCIPAL:** CL/002/2017.

**ACTOR:** ROSALBA MARIBEL GUEVARA ROMERO.

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**VISTO** el acuerdo de fecha veintitrés de agosto del año en curso, emitido por la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en el que ordena turnar al suscrito del escrito de recusación presentado por la actora Rosalba Maribel Guevara Romero, en razón de la notificación de la resolución dictada en autos del expediente SUP-AG-68/2017, con motivo de la consulta competencial formulada por la Presidencia misma que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acordó carecer de competencia para conocer y resolver la consulta planteada, remitiendo el escrito y anexos para que este Tribunal en el ámbito de sus atribuciones resuelva conforme en derecho estime procedente.

Y toda vez que la recusación planteada por la parte actora, se promueve en contra del Magistrado Ponente Vicente Aguilar Rojas, en tales condiciones para salvaguardar la debida imparcialidad en el proceso, es dable remitirle copia certificada de las constancias de la referida recusación, otorgándole la respectiva vista a fin de que se encuentre en posibilidad de realizar las manifestaciones que a su derecho corresponda.

Por lo que el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## ACUERDA

**ÚNICO.** Se ordena dar vista al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, con el escrito de recusación presentado por la actora Rosalba Maribel Guevara Romero, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación correspondiente, manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido de que de no hacerlo, se tendrá por contestado en sentido afirmativo.

**NOTIFÍQUESE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY y CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.